En la villa de Macarron a doze dias
del mes de agosto de mill e quinientos e
sesenta e dos años los señores
señores Francisco Coronado y Bernardo
de Mecaa alcaldes ordinarios de esta villa
estando en su cabildo con el
otra jurado con mucho concejo
y en el de villa hizieron mandaron
ordenaronlo que

que haya
rrenunciado
de cantera

los señores alcaldes y jurado
dixeron que por quanto si
nes de la mora o mano del nuevo
y que de esta villa a muchos dias
que esta malo y de pedir lo esta
de esta manera que si no rre
nunciase el oficio que tiene
se podria perder y esta villa
correr riesgo por ser como
es el dicho oficio de esta villa
por tanto mandaron ofrecer
al dicho Ginés de la mora vaya
renunciando el dicho oficio
de mano que tiene en
manos de la Cuenta vecino de esta
villa que es persona en quien
concurren calidades para
ser el dicho oficio la qual re
nunciacion vaya haziendo
el dicho en ocho dias para
el dicho oficio no se pierda
con apercibimiento que si no lo
hiziere se a de hazer por cargo
y no de este oficio

Francisco Coronado — Bernardo de Mecaa — Antonio

Francisco Lazaro